

Conexión al servicio

Las conexiones son el tramo de cañería de derivación comprendida entre la red pública de distribución de agua potable y el punto de enlace domiciliario, generalmente la salida de la llave maestra o medidor.

Los inmuebles en los que se realice cualquier actividad, situados dentro del área servida por Aguas Cordobesas están obligados a conectarse a la red debiendo instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de agua y mantener en buen estado dichas instalaciones.

También corre por cuenta del cliente el costo de la conexión y de las instalaciones internas, la renovación de la conexión una vez vencida su vida útil y el cegamiento de pozos semisurgentes de provisión de agua que no se encuentren autorizados por la empresa.

Las conexiones domiciliarias, con destino residencial (menores a 2 unidades) son de hasta 25 milímetros de diámetro interior.

Este tramite tiene una demora de 30 dias habiles desde la registracion del pago

Para el caso de emprendimientos como loteos, edificios, housing, o cuando se trate de más de dos unidades para uso residencial e industrias en general, se deberá presentar la **Factibilidad del servicio** [Trámite Z01](#)

Para solicitarse conexiones de diámetros superiores el cliente debe justificar su necesidad y presentar **Factibilidad del servicio** [Trámite Z01](#) para que Aguas Cordobesas debe estudie su factibilidad y el costo será según presupuesto.

Los precios están estipulados en el Régimen Tarifario vigente y sujetos a ajustes por aplicación del coeficiente regulatorio (CR).

Los precios no incluyen impuestos. [Aqui](#)

El artículo 36 del Régimen Tarifario establece que las conexiones domiciliarias tienen una vida útil de 30 años y luego de ese período deben ser renovadas con cargo del cliente.

Si es Propietario del inmueble:

- Respuesta del proceso de factibilidad de servicio agua.
- No registra deuda

- Documento de Identidad del Propietario

Si es Cliente no Propietario del inmueble:

- A los requisitos anteriores deberá sumar
- Contrato de Locación timbrado, Contrato de Comodato u otro Título de Ocupación Certificado por Autoridad Competente

En caso de realizar el trámite un tercero, deberá presentar autorización suscripta por el Propietario y/o Cliente, fotocopia del documento del autorizante y su documento de identidad.

La ejecución de la conexión tiene una demora de 30 días hábiles, una vez abonado el cargo por dicho concepto y recibido el mail de confirmación de ingreso del trámite